



OFFICE OF THE STATE
SUPERINTENDENT OF EDUCATION

PARA: Proveedores de servicios de cuidado infantil no subsidiados que participan en el Fondo de Equidad Salarial para Educadores de la Primera Infancia

DE: Sara Mead
Superintendente auxiliar de aprendizaje temprano

ASUNTO: Aviso de modificación del Acuerdo de proveedores para el Fondo de Equidad Salarial para Educadores de la Primera Infancia para el año fiscal 2024 (AF24) en el Distrito de Columbia

FECHA: 19 de agosto de 2024

La Oficina del Superintendente Estatal de Educación (OSSE) está extendiendo y modificando el Acuerdo de proveedores para el Fondo de Equidad Salarial para Educadores de la Primera Infancia para el año fiscal 2024 (AF24) en el Distrito de Columbia de conformidad con la sección XIII (Duración del Acuerdo) y la sección XV (Modificación del Acuerdo) para cubrir el AF25 para la renovación de proveedores del Fondo de Equidad Salarial para Educadores de la Primera Infancia. Los proveedores deben completar y firmar la modificación del acuerdo y presentar los documentos requeridos como se describe a continuación para participar en el Fondo de Equidad Salarial para Educadores de la Primera Infancia en el AF25.

I. Modificación del Acuerdo

La OSSE proporciona un aviso por escrito de las siguientes modificaciones al Acuerdo de Proveedores para el Fondo de Equidad Salarial para Educadores de la Primera Infancia en el Distrito de Columbia:

- La OSSE modifica la sección XIII (Duración del Acuerdo) del Acuerdo de proveedores para el Fondo de Equidad Salarial para Educadores de la Primera Infancia en el Distrito de Columbia para el AF24 al eliminar la frase "30 de septiembre de 2024" y reemplazarla por "30 de septiembre de 2025".
- La OSSE solicita que todos los proveedores actualicen la sección XVIII (Beneficiario representativo) incluida en el Acuerdo de proveedores del AF24. Una vez actualizada en esta modificación del acuerdo, la información del beneficiario reemplazará toda la información facilitada con anterioridad en esta sección.
- De conformidad con la sección XV (Modificación del Acuerdo), todas las partes deben firmar y fechar la Modificación del Acuerdo adjunta.
- La OSSE modifica las páginas preliminares del Acuerdo al suprimir la frase "Escala salarial de ECE para el año fiscal 2024 (AF24)" y reemplazarla por "Tabla salarial de ECE para el año fiscal 2025 (AF25) publicada por la OSSE".
- La OSSE modifica la sección I.A.5 para que diga "El subsidio de la fórmula de la nómina para CDF para cada instalación de desarrollo infantil se calculará utilizando la fórmula de financiación establecida por la OSSE, con base en las recomendaciones del Grupo de

Modificación del Acuerdo de proveedores para el Fondo de Equidad Salarial para Educadores de la Primera Infancia para el año fiscal 2024

Trabajo para la remuneración equitativa de los educadores de la primera infancia y de conformidad con el estatuto que autoriza al Fondo de Equidad Salarial para Educadores de la Primera Infancia, según lo codificado en el Código del DC en el momento en que se calcula cada pago trimestral. El subsidio de la nómina trimestral para CDF de la instalación será la suma de lo siguiente, dividida por cuatro:

- a. El subsidio base de la instalación, según se determine con el cálculo descrito en I.B.
 - b. La mejora administrativa de la instalación, según se determine con el cálculo descrito en I.C.
 - c. El ajuste salarial de la instalación, si corresponde, según se determine con el cálculo descrito en I.D".
- La OSSE elimina I.B.1.d.: "El producto generado al multiplicar el número de docentes auxiliares (como se define en la sección 4-401 del Código del DC) con una credencial inferior a la CDA por el pago suplementario salarial de docente auxiliar sin credencial CDA" y redesigna los subpárrafos e y f como subpárrafos d y e.
 - La OSSE modifica la sección I.B.2 para que diga: "Los montos del pago suplementario salarial para el AF25, por función y credencial, reflejarán los montos del pago suplementario salarial publicados por la OSSE vigentes a partir de la fecha de cada pago trimestral".
 - La OSSE modifica la sección I.B.2 con el fin de eliminar el subpárrafo d ("Pago suplementario salarial de docente auxiliar sin credencial CDA: \$2,329") y redesignar los subpárrafos e y f como subpárrafos d y e.
 - La OSSE modifica la sección I.B.2. para añadir los siguientes títulos: "Pago suplementario salarial para docentes" y "Pago suplementario salarial para docentes auxiliares".
 - La OSSE modifica la sección I.C al suprimir la frase "15 por ciento" y reemplazarla con la frase "la tasa porcentual administrativa publicada por la OSSE vigente a partir de la fecha de cada pago trimestral".
 - La OSSE modifica la sección I.D para que diga: "El monto del ajuste salarial de cada instalación se calculará utilizando la fórmula de cálculo del ajuste salarial publicada por la OSSE vigente a partir de la fecha de cada pago trimestral".
 - La OSSE modifica el acuerdo para eliminar la sección I.E: Pago suplementario del AF24.
 - La OSSE modifica la Sección V.B.1.c para reemplazar la frase "cargar en la DELLT" por la frase "enviar, utilizando la plataforma prescrita por la OSSE".
 - La OSSE cambia la sección XXIV por "CERTIFICACIÓN" y añade el siguiente texto: Certifico que todos los documentos proporcionados a la OSSE durante la ejecución del Acuerdo del Fondo de Equidad Salarial para Educadores de la Primera Infancia del año fiscal 2024 están actualizados y permanecen sin cambios. Dichos documentos incluyen el número de identificación del empleador (EIN), el registro en el Sistema Financiero Integrado de Distrito (DIFS), la información del W-9 y el formulario del representante autorizado.
 - La OSSE cambia la numeración de la Sección XXIV a XXV. El título "FIRMAS" de esta sección sigue siendo el mismo. La OSSE elimina la frase: "Número de DUNS" y lo reemplaza por "Número del UEI del SAM" y "Fecha de vencimiento del SAM". Todos los proveedores deben confirmar un Identificador Único de Entidad (UEI) del Sistema de Gestión de Subsidios (SAM) activo.

OFFICE OF THE STATE SUPERINTENDENT OF EDUCATION

1050 First Street NE, Washington, DC 20002

(202) 727-6436 TTY: 711 | osse.dc.gov

Modificación del Acuerdo de proveedores para el Fondo de Equidad Salarial para Educadores de la
Primera Infancia para el año fiscal 2024

II. Documentos necesarios

La OSSE continuará utilizando el EIN, el registro en el DIFS y la información en el W-9 cargados actualmente en la Herramienta de Licencias de la División de Aprendizaje Temprano (DELLT), y el formulario del representante autorizado proporcionado a través de un enlace seguro de Box. Si se ha producido algún cambio en el último año, notifíquelo a OSSE enviando un correo electrónico a OSSE.ECEPayEquity@dc.gov. Si no se han producido cambios, marque la casilla del Acuerdo de Modificación para indicar que no hay cambios en estos documentos para el AF25.